



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional -Secretaría de Minería de la Nación- que vería con agrado se sirva informar a esta Legislatura acerca de las razones por las cuales la firma Canteras Zafiro (del grupo empresario Zanon) no ha resultado beneficiaria de la ley nacional n° 22095.

Artículo 2°.- Que vería con agrado se expida con respecto a la solicitud de inscripción que, atento a los términos de la ley n° 22095, formulara la empresa Canteras Zafiro ante ese organismo.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 108/1994